



018

2014- "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

### CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, denominada en adelante, la "UNQ", representada en este acto por su Rector Mario Enrique Lozano DNI N° 14.240.781, con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña N° 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, denominada en adelante "LA DEFENSORÍA", representada por su titular la Defensora del Público de Servicios de Servicios de Comunicación Audiovisual, LIC. CYNTHIA LUJÁN OTTAVIANO, DNI N° 23.250.442, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1470, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, y en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la provisión por la UNQ de Servicios de Asistencia Técnica para la implementación de un sistema de gestión de denuncias y consultas, conforme lo detallado en el Anexo I Plan de trabajo.

Las PARTES colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de los Servicios de Asistencia Técnica acordados en el presente Convenio.

**SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN.** Como contraprestación por los Servicios de Asistencia Técnica acordados en el presente Convenio, LA DEFENSORÍA acuerda pagar a la UNQ las sumas indicadas en el Anexo II, en los plazos y formas indicados en el referido Anexo II.

**TERCERA: UNIDAD EJECUTORA.** Los Servicios de Asistencia Técnica acordados en el presente Convenio serán prestados mediante la Unidad Ejecutora de la UNQ denominada Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en adelante UTICs, dirigida por el Dr. Pablo E. Martínez López.

**CUARTA: COMISIÓN MIXTA.** Se constituye la Comisión Mixta integrada por el Dr. Pablo E. Martínez López Director de la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación,

ES COPIA FIEL  
Lic. Cynthia Luján Ottaviano  
Defensora del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual



= 018

y el Lic. José Ferrero, Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación General dependiente de la SECRETARÍA GENERAL por LA DEFENSORÍA. La Comisión Mixta será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio, evaluar los resultados y, al mismo tiempo, elaborar propuestas y acciones que puedan dar lugar a nuevos Convenios entre las partes.

**QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual sobre los mismos, que se obtengan de las tareas desarrolladas en el marco de este convenio, son propiedad exclusiva de la Defensoría del Público.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información y/o documentación transmitida y/o conocida por las PARTES a los fines de la ejecución del presente Convenio, será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley 24.766. Los recursos humanos asignados, asumirán la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado este acuerdo. Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetas a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales Ley N° 25.326 y Decreto N° 1518/01 o normativa que las modifique y/o sustituya.

La publicación y/o difusión de la existencia del presente Convenio, y/o de los Servicios de Asistencia Técnica necesitará expresa conformidad de ambas partes sobre el texto a publicar con indicación de origen y autoría, respetando en todos los casos la presente cláusula de confidencialidad.

**SÉPTIMA: VIGENCIA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por las PARTES y tendrá vigencia por UN (1) MES renovable con acuerdo de las partes. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en forma inmediata y mediando una notificación de su decisión a la otra parte en caso de incumplimiento de la otra parte, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivar del incumplimiento.

**OCTAVA: CESION DEL Convenio.** El presente Convenio ha sido suscripto teniendo en consideraciones las condiciones, potencialidades y características particulares de las PARTES. En consecuencia, las PARTES no podrán ceder a terceros total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del presente Convenio sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

**NOVENA: RELACIÓN DE LAS PARTES.** Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada

COPIA FIEL  
Dr. Alejandro Ferrero  
Director General y Jefe de  
Defensoría del Público  
de Comodoro Rivadavia, 1992



118

una la responsabilidad por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto responsabilidad de naturaleza alguna para la contraria.

Se deja expresamente sentado que este Convenio no limita en forma alguna el derecho de cada una de las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN – DOMICILIOS.** Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las PARTES se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto. La negociación se encontrará a cargo de los representantes de las PARTES que firman el presente Convenio o, en caso de imposibilidad o reemplazo, a quienes ellos designen por escrito. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

A todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Previa íntegra lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2014.

Por la UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE QUILMES

Nombre:

Cargo:

Por LA DEFENSORÍA

Nombre:

Cargo:

ES COPIA FIEL

Defensoría Pública  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



11 018

## ANEXO I

### PLAN DE TRABAJO

**PRIMERO: OBJETO.** LA UNQ se compromete a realizar un relevamiento funcional y asesoramiento técnico inicial para la elaboración del análisis funcional para la implementación de un sistema para registro unificado y seguimiento de las presentaciones del público ante LA DEFENSORÍA. El objetivo de la presente contratación es disponer de la documentación funcional requerida para iniciar el proceso de desarrollo del sistema, así como de recomendaciones técnicas generales respecto de los procesos de desarrollo más apropiados, y una estimación del esfuerzo de desarrollo y puesta en marcha que se requerirá, a fin de convocar a una posterior licitación.

**SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN.** LA UNQ se compromete a realizar los trabajos en un plazo de TRES (3) semanas.

**TERCERO: TRABAJOS.** Los trabajos requeridos son:

- Relevamiento de las necesidades de registro, seguimiento y auditoría de datos, procesos y documentación requeridos para las presentaciones del público ante la Defensoría del Público. Para ello deberán realizarse reuniones individuales y/o conjuntas con actores claves de las áreas involucradas, a saber: Secretaría General, Dirección de Relaciones con las Audiencias, Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos, Dirección de Investigación, Análisis y Monitoreo, Dirección Legal y Técnica, Unidad de Auditoría Interna.
- Asesorar al Departamento de Tecnología (Dirección de Administración) respecto de requerimientos no funcionales para el sistema y/o para los procesos de desarrollo recomendados para la más rápida y efectiva puesta en marcha del sistema.
- Documentar los requerimientos funcionales, mediante Casos de Uso (CU) o Historias de Usuario (HU), los que deberán contar con la aprobación de las áreas participantes.
- Priorizar los/las CU/HU en un listado general (backlog) considerando cuáles son imprescindibles, requeridos o deseables, en base a lo relevado con las áreas involucradas, a fin de orientar las etapas de desarrollo posterior (iteraciones)

ES COPIA FIEL

Dra. ROSA ROSA  
Directora General  
Defensoría del Público



018

La lista precedente no es excluyente de que se incorpore toda información adicional de asesoramiento que LA UNQ considere conveniente aportar a los efectos de cumplimentar el objetivo principal de convocar a una posterior licitación para el desarrollo y puesta en marcha del sistema.

**CUARTO. PLAN DE TRABAJO:** las actividades se desarrollarán en los siguientes momentos:

**SEMANA 1:** Reunión de inicio de proyecto. Reuniones iniciales de relevamiento con referentes principales.

**SEMANA 2:** Confección de versiones iniciales de los entregables. Validación de hallazgos iniciales. Reuniones de aclaración de dudas y refinamiento del análisis.

**SEMANA 3:** Confección de versiones definitivas de los entregables. Estimación de esfuerzo para construcción del proyecto. Presentación de los resultados finales a LA DEFENSORÍA.

**QUINTO: PRODUCTOS ENTREGABLES:** LA UNIVERSIDAD se compromete a entregar a LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO un (1) Informe final dentro de los 10 días de cumplido el período correspondiente. El mismo constará de los siguientes entregables:

- Documentación de Casos de Uso o Historias de Usuario
- Listado de CU/HU (backlog) priorizado por etapas
- Documento de recomendaciones no funcionales para el posterior desarrollo, que deberá incluir al menos los siguientes puntos:
- PROCESO DE DESARROLLO recomendado.
- Estimación de ESFUERZO, EQUIPO sugerido – con experiencia requerida – Y PLAZOS PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES RELEVADAS en las etapas descritas en el backlog.
- Propuestas para sostener un DESARROLLO EVOLUTIVO evolutivo para el crecimiento futuro del sistema - POR MODIFICACIONES O NUEVAS FUNCIONALIDADES QUE NO SURJAN DEL PRESENTE RELEVAMIENTO y pudieran aparecer posteriormente
- Recomendaciones particulares sobre tecnologías, herramientas y /o procesos para la construcción, puesta en marcha, migración de datos previos y mantenimiento.

**SEXTO: DE LA RECEPCIÓN:** LA DEFENSORÍA prestará su conformidad a los productos entregables dentro de los QUINCE (15) días. Transcurrido dicho plazo, si ésta no hubiera manifestado su conformidad o rechazo con su contenido, se entenderá que fue aceptado tácitamente.

ES COPIA FIFI  
Dra. Beatriz...  
Defensoría del Público  
de Convocatoria...



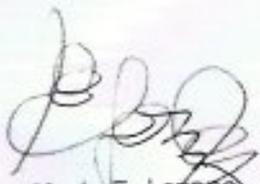
018

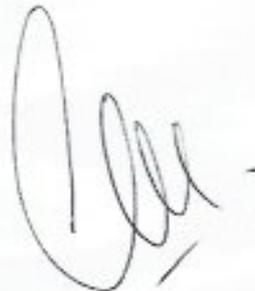
ANEXO II

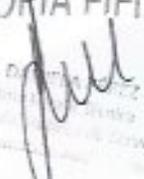
**PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO**

**PRIMERO. PRESUPUESTO:** LAS PARTES convienen asignar al presente Convenio un presupuesto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

**SEGUNDO: PAGO.** LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a abonar LA UNQ un primer pago inicial por PESOS DIEZ MIL (\$10.000) que se hará efectivo dentro de los SIETE (7) días corridos de firmado el presente, y un segundo pago por el saldo restante, PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) dentro de los DIEZ (10) días de la conformidad de la recepción de los productos entregables por parte de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. Los pagos se realizarán contra la factura o recibo de acuerdo a las normas de la AFIP, mediante transferencia bancaria a través de la Cuenta Única del Tesoro a la cuenta bancaria que LA UNQ registre en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

  
Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Córdoba



ES COPIA FIFI  
  
Dra. D. [illegible]  
[illegible]  
[illegible]